

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	6
4. Resultados de la Gestión Financiera.	10
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	18
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.	25
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	28
8. Estado de la Deuda Pública	29
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	30
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	32
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	39
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	42
13. Procedimientos Jurídicos	43
14. Opinión	44
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	46
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	47
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Totolac**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Totolac, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2018**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	27 de Abril 2018	En tiempo	0
Abril-Junio	20 de Julio 2018	En tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre 2018	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero 2019	En tiempo	0

El **municipio de Totolac** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Totolac**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento/evaluación
OFS/2228/2018	10 de septiembre de 2018	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
OFS/2230/2018	10 de septiembre de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/2232/2018	10 de septiembre de 2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/2234/2018	10 de septiembre de 2018	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/2236/2018	10 de septiembre de 2018	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
OFS/0232/2019	17 de enero de 2019	Proyecto de Desarrollo Regional (PDR)
OFS/0275/2019	25 de enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	37,188,477.03	41,390,618.59	41,574,261.75	38,722,351.27	93.1
FISM	4,811,758.15	4,842,555.54	4,845,857.42	4,162,514.03	85.9
FORTAMUN	13,365,912.97	14,115,358.79	14,187,861.34	12,738,521.96	89.8
PRODDER	0.00	199,755.67	165,748.53	165,748.53	100.0
TPG	0.00	200,543.31	204,790.01	187,937.00	91.8
PDR	0.00	3,014,354.08	3,014,344.94	3,014,344.94	100.00
Total	55,366,148.15	63,763,185.98	63,992,863.99	58,991,417.73	92.2

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

En la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos en el importe recibido se incluyen \$274.72 por concepto de rendimientos financiero del Fondo para el fortalecimiento financiero 2017.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Presidencia, Sindicatura, Regiduría, Presidencias de Comunidad, Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría, Tesorería, Dirección Obras Públicas, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Seguridad y Vialidad, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Turismo y Desarrollo Económico, Dirección de Ecología, Dif Municipal.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Totolac, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Municipio de Totolac, Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	5,250.00	
Bancos/tesorería	1,357,432.26	
Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	-157,436.87	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	2,356,116.80	
Ingresos por recuperar a corto plazo	139,262.94	
Préstamos otorgados a corto plazo	114,482.06	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	852,500.98	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo	217,065.20	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	168,838.06	
Almacén de materiales y suministros de consumo	2,950.00	
Suma Circulante	5,056,461.43	
No circulante		
Bienes Inmuebles	295,000.00	
Bienes muebles	12,462,670.38	
Intangibles		

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Suma No Circulante	12,757,670.38	
Total Activo		17,814,131.81
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	21,647.75	
Proveedores por pagar a corto plazo	906,733.17	
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	485,136.87	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,454,352.71	
Documentos comerciales por pagar a corto plazo	6,880.53	
Documentos con contratistas por pagar a corto plazo	188,561.29	
Otros documentos por pagar a corto plazo	1,228,962.39	
Otros pasivos circulantes	267,968.63	
Total Pasivo Circulante	4,560,243.34	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	3,222,405.09	
Resultado del Ejercicio	200,869.81	
Resultado de ejercicios anteriores	9,830,613.57	
Suma el Patrimonio	13,253,888.47	
Total de Pasivo más Patrimonio		17,814,131.81

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **Efectivo** presenta saldo de **\$5,250.00** el cual corresponde al ejercicio 2017 y anteriores.
- 2) La cuenta de **Bancos/Tesorería** muestra un saldo de **\$1,357,432.26**, del cual \$1,323,441.26 corresponden ejercicios anteriores y **\$33,991.00** al ejercicio 2018, mismo que se integra en las fuentes de financiamiento Programa de Devolución de Derechos por \$34,007.13 y un saldo contrario a su naturaleza contable en Participaciones e Incentivos Económicos por -\$16.13.
- 3) La cuenta de **Inversiones Temporales (hasta 3 meses)** muestra un saldo contrario a su naturaleza contable por **-\$157,436.87**, el cual corresponde a ejercicios anteriores, originado por errores contables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 4) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo considerable en la cuenta de **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de \$2,356,116.80 integrada por las cuentas de **Gastos a Comprobar** y **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** por \$ 2,353,671.07 y \$2,445.73, respectivamente.

El saldo de la cuenta de **Gastos a Comprobar** se integra por \$2,287,700.91 de ejercicios anteriores y **\$65,970.16** del ejercicio 2018 mismos que se integran por \$60,000.00 de Ingresos Fiscales, \$313.38 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Participaciones e Incentivos Económicos, \$5,656.78; en tanto que la cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** se integra por saldos de ejercicios anteriores por \$2,445.73.

- 5) La cuenta de **Ingresos por Recuperar a Corto Plazo** registra un saldo de **\$139,262.94**, los cuales corresponden a ejercicios anteriores.
- 6) La cuenta de **Préstamos Otorgados a Corto Plazo** muestra un saldo de **\$114,482.06**, del cual \$112,482.06 corresponden a ejercicios anteriores y **\$2,000.00** al ejercicio 2018, el cual corresponde a la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 7) La cuenta de **Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo** registra un saldo de **\$852,500.98**, de los cuales \$849,316.98 corresponden a ejercicios anteriores y **\$3,184.00** al ejercicio 2018, el cual se integra en la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 8) El saldo de la cuenta de **Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo** registra un saldo de **\$217,065.20** de los cuales \$27,115.20 corresponden a ejercicios anteriores y **\$189,950.00** al ejercicio 2018, el cual se integra en la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 9) La cuenta de **Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo** presenta un saldo de **\$168,838.06**, los cuales corresponden a ejercicios anteriores.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 10) El saldo de la cuenta de **Almacén de Materiales y Suministros de Consumo** es de **\$2,950.00**, el cual corresponde ejercicios anteriores.
- 11) La cuenta de **Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo**, presenta saldo de **\$21,647.75** el cual corresponde a ejercicios anteriores.
- 12) El saldo de **Proveedores por Pagar a Corto Plazo** de **\$906,733.17** corresponde a ejercicios anteriores.
- 13) La cuenta de **Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo** al 31 de diciembre, muestra un saldo de **\$485,136.87**, los cuales corresponden a ejercicios anteriores.
- 14) Al 31 de diciembre la cuenta de **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo** presenta un saldo de **\$1,454,352.71**, del cual \$710,545.20 corresponde a ejercicios anteriores y **\$743,807.51** al ejercicio 2018, integrado en las fuentes de financiamiento de Ingresos Fiscales por \$10,748.66, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por \$43,945.00, TPG por -\$0.14 y Participaciones e Incentivos Económicos por \$689,113.99.
- 15) El saldo de la cuenta de **Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo** es de **\$6,890.53**, el cual corresponde a ejercicios anteriores.
- 16) La cuenta de **Documentos con Contratistas por Obra Publica** presenta un saldo de **\$188,561.29**, los cuales corresponden a ejercicios anteriores.
- 17) El saldo de la cuenta de **Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo** es de **\$1,228,962.39**, integrado por \$823,720.02 de ejercicios anteriores y **\$405,242.37** del ejercicio 2018, integrado en las fuentes de financiamiento de Ingresos Fiscales por \$197,514.77 y Participaciones e Incentivos Económicos por \$207,727.60.
- 18) La cuenta de **Otros Pasivos Circulantes** presenta un saldo de **\$267,968.63**, los cuales corresponden a ejercicios y anteriores.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 19) El **Resultado del Ejercicio** que presenta el Estado de Situación Financiera muestra un superávit por el importe de **\$200,869.81** que coincide con el ahorro (superávit) del estado de actividades.
- 20) El resultado del ejercicio que muestra el Estado de Situación Financiera por **\$200,869.81**, no corresponde con el déficit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos por **\$229,678.01**, generando una diferencia de **\$430,547.82**, misma que se integra por \$575,241.70 los cuales corresponden al capítulo 5000 "bienes muebles, inmuebles e intangibles", menos \$144,693.88 del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" que no fueron afectados presupuestalmente en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de **Totolac**, Tlaxcala, no tiene liquidez ni solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Totolac, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual Inicial (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= (b-a)	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	2,318,268.00	2,471,655.34	153,387.34	106.6
3	Contribuciones de mejoras	96,000.00	38,500.00	-57,500.00	40.1
4	Derechos	2,561,732.00	4,836,760.98	2,275,028.98	188.8
5	Productos	24,000.00	76,437.17	52,437.17	318.5
8	Participaciones y Aportaciones	50,366,148.15	56,339,832.49	5,973,684.34	111.9

Suman los ingresos	55,366,148.15	63,763,185.98	8,397,037.83	115.2
---------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual Inicial (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	23,861,669.98	28,703,139.28	-4,841,469.30	120.3
2000	Materiales y suministros	6,357,000.00	5,461,642.59	895,357.41	85.9
3000	Servicios generales	14,327,887.05	14,855,594.05	-527,707.00	103.7
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,484,000.00	3,571,439.69	-2,087,439.69	240.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	800,000.00	575,241.70	224,758.30	71.9
6000	Inversión pública	8,535,591.12	10,825,806.68	-2,290,215.56	126.8

Suman los egresos	55,366,148.15	63,992,863.99	-8,626,715.84	115.6
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)

-229,678.01

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto autorizado corresponde al Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos Inicial Tradicional para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por mayoría de votos el día 02 de enero del 2018 por el Ayuntamiento de Totolac, en la décima sesión ordinaria, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio TESORERIA/0010/2018 de fecha 17 de septiembre del 2018, recibido el mismo día.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes mayores a los pronosticados por concepto de Impuestos, Derechos, Productos y Participaciones y Aportaciones por las cantidades de \$153,387.37, \$2,275,028.98, \$52,437.17, \$5,973,684.34 respectivamente.
2. El municipio recaudó ingresos menores al pronóstico en el rubro de Contribución de Mejoras por \$57,500.00.
3. En Participaciones y Aportaciones registró ingresos mayores por \$5,973,684.34, los cuales se integran por los ingresos recibidos de más en las fuentes de financiamiento de: Proyecto de Desarrollo Regional por \$3,002,346.86, Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género por \$200,000.00, Programa de Devolución de Derechos por \$199,491.00, Participaciones e Incentivo Económicos por \$103,891.78, devolución de Impuesto sobre la Renta por \$2,328,767.00, Ajustes trimestrales por \$139,716.15, mientras que en Aportaciones federales recibió ingresos menores a los pronosticados por \$528.45, esto derivado a que el municipio pronostico de más de lo publicado.
4. Presentaron sobregiros en los capítulos 1000 "Servicios Personales" por \$4,841,469.30, 3000 "Servicios Generales" por \$527,707.00, 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" por \$2,087,439.69 y 6000 "Inversión Pública" por \$2,290,215.56; mientras que en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles" tiene subejercicio presupuestal por \$895,357.41 y \$224,758.30 respectivamente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. El superávit que muestra el Estado de Situación Financiera por **\$200,869.81**, no corresponde con el déficit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos por **\$229,678.01**, existiendo una diferencia por **\$430,547.82** como se indica en el Apartado 4.1 numeral 20 del Estado de Situación Financiera.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$41,390,618.59**, del cual devengaron **\$41,546,853.75** y un remanente del ejercicio de 2017 por \$27,408.00 dando un total de **\$41,574,261.75**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,111,011.11** que representa el **2.7 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, gastos pagados sin documentación comprobatoria y justificativa, pagos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE**.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$4,842,555.54**, de los cuales devengaron **\$4,845,857.42**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$23,624.31** que representa el **0.5 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM**.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, tuvo presupuesto recibido de **\$14,115,358.79**, de los cuales devengaron **\$14,160,361.34 del 2018** y un remanente del ejercicio de 2017 por \$27,500.00 dando un total de **\$14,187,861.34**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$29,261.00** que representa el **0.2 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

4. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

De manera resumida se describe al Programa de Devolución de Derechos, tuvo presupuesto recibido de **\$199,755.67**, de los cuales devengaron **\$165,748.53**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública, no se determinó daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de PRODDER.**

5. Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

De manera resumida se describe al Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, tuvo presupuesto recibido de **\$200,543.31**, de los cuales devengaron **\$204,790.01**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de TPG.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Proyecto de Desarrollo Regional (PDR)

De manera resumida se describe al Proyecto de Desarrollo Regional, tuvo presupuesto recibido de **\$3,014,354.08**, de los cuales devengaron **\$3,014,344.94**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$36,285.32** que representa el **1.2 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, volúmenes de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de PDR.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	330,391.09	326,591.56	3,799.53	
Pago de gastos improcedentes	1,146,578.65	232,329.00	914,249.65	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	294,382.93	101,421.00	192,961.93	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	65,970.36	65,970.36	0.00
	Utilización de recursos por préstamos personales	2,000.00	2,000.00	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	9,950.00	9,950.00	0.00	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	145,366.36	99,244.71	46,121.65	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	53,125.71	10,076.73	43,048.98	
TOTAL	2,047,765.10	847,583.36	1,200,181.74	

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$1,200,181.74** que representa el **1.9%**, de un importe devengado de **\$63,992,863.99**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Conceptos de irregularidad	Casos identificados
✓ Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios	1
✓ Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad.	Se detectaron 6 casos, de los cuales 2 trabajan desde la administración anterior y 3 se dieron de baja.
✓ Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE	FORFIN \$266,087.53 PRODDER \$34,007.13
✓ Servidor público que no cumple con requisitos para ocupar el cargo	Tesorero Municipal

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	676,153.27	638,391.03	37,762.24
Total	676,153.27	638,391.03	37,762.24

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Totolac**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Incremento	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	295,000.00	0.00	0.00	295,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	229,626.22	74,137.30	0.00	303,763.52
Muebles, Excepto de oficina y estantería	20,826.28	0.00	0.00	20,826.28
Equipo de cómputo y de tecnologías de la Información	1,001,453.00	237,768.35	0.00	1,239,221.35
Otros equipos y mobiliarios de administración	8,309.07	8,613.00	0.00	16,922.07
Equipos y aparatos audiovisuales	37,888.05	14,811.46	0.00	52,699.51
Cámaras fotográficas y de video	2,791,500.91	16,736.48	0.00	2,808,237.39
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,999.00	0.00	0.00	2,999.00
Instrumental médico y de laboratorio	20,097.00	0.00	0.00	20,097.00
Vehículos y equipo terrestre	4,176,673.01	122,380.00	0.00	4,299,053.01
Equipo de comunicación y telecomunicación	3,373,472.40	0.00	0.00	3,373,472.40
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	40,410.18	21,092.98	0.00	61,503.16
Herramientas y Maquinas	45,673.90	79,702.13	0.00	125,376.03
Otros equipos	137,425.66	0.00	0.00	137,425.66
Bienes artísticos, culturales y científicos	1,074.00	0.00	0.00	1,074.00
Total	12,182,428.68	575,241.70	0.00	12,757,670.38

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio incremento **\$575,421.70** el cual se integra principalmente por la adquisición de muebles de oficina por \$74,137.30, equipo de cómputo por \$237,768.35, vehículos por \$122,380.00, herramientas y maquinas por \$79,702.13.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Totolac**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Totolac**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable e Inconsistencias”**. Devengo Contable, Importancia Relativa y Revelación Suficiente

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de Totolac, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	99.9%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	11.6%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	88.4%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	15.1%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	44.9%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	16.9%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0%
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	44.0%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 99.9% del total de los ingresos recibidos durante año. El municipio tuvo una autonomía financiera del 11.6%, ya que el 88.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 15.1%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 44.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 16.9% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 26 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar dos de las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 73 de las 166 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público y recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública del **Municipio de Totolac**:

Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	574.1 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidad vehicular	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	2,726.8 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	12.0% de incremento de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	0.0% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	7.9% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos de seguridad	72.4% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Totolac, Tlaxcala.

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 21,814 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 38 elementos de seguridad pública y 8 unidades vehiculares, lo que significó que en promedio tuvo un elemento de seguridad pública por cada 574.1 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 2,726.8 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, el municipio presentó un incremento del 12.0% respecto al año anterior al registrar 92 delitos en el 2017 y 103 en el ejercicio 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio incrementó 20.6%, al pasar de 68 delitos registrados en el 2017 a 82 en 2018. El Municipio no presentó programas de prevención del delito en sus comunidades.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 38 elementos, de los cuales ninguno contó con la acreditación de la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y sólo el 7.9% (3 elementos) cuentan con permiso de portación de armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 29 altas y 26 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 38 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 72.4%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 recibido el 09 de mayo de 2019, el municipio acreditó atender cinco recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de seguridad pública (AD, SP E- 1, 2, 3, 4 y 5).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Totolac**

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	94.6% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	9.8 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	0.0% incremento del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	28.9% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	3.8% incremento del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	\$176.95 por habitante	\$149.82 por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Totolac, Tlaxcala.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio contó con una red de alumbrado público constituida por 2,360 lámparas distribuidas en las 9 localidades del municipio, de las cuales para 2018 reportaron que se encontraron en funcionamiento 2,232 lo que representó el 94.6% de funcionalidad, de las 128 lámparas restantes que no funcionaron la autoridad municipal reportó que se debió a vandalismo de los habitantes.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 2,232 lámparas funcionando y 21,814 habitantes, se determinó que en promedio el municipio contó con una lámpara por cada 9.8 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 17 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Sin embargo, el municipio durante los ejercicios 2017 y 2018 no ejerció recursos para realizar ampliaciones a la red de alumbrado público.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que generó un costo en el servicio por \$3,859,924.00 importe que representó 28.9% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica aumento en un 3.8% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$141,947.00, este aumento no fue generado por ampliaciones en el servicio de alumbrado público ya que durante el ejercicio 2018 el municipio no realizó ninguna.

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$176.95, lo que ubico al municipio en el lugar 36 de la media municipal, que fue de \$149.82.

Para mantener en funcionamiento el servicio de alumbrado público, el municipio ejerció \$75,603.00 para la rehabilitación del sistema de iluminación de 225 lámparas de tipo LED, con una durabilidad de 50,000 horas, en ocho localidades del municipio. El gasto fue realizado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PHAT/294/05/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 09 de mayo de 2019, el municipio acreditó atender dos recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de alumbrado público (AD, AP E-2 y 4). **Pendientes (AD, AP E-1 y 3)***

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Totolac**:

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	266.3 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$ 77.19 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	4.5% de incremento en kilos generados	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de Totolac, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 21,814 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 5,808,720 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 266.3 kilogramos de residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario de ubicado en el municipio de Panotla.

El Municipio de Totolac, dispuso de 10 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$1,053,340.32, y 5 vehículos adscritos, cuyo costo de combustible anual fue de \$630,456.00, lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$ 77.19 por habitante.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 5,808,720 kilogramos de residuos sólidos, lo que presentó un incremento del 4.5% en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 5,557,000 kilogramos de residuos sólidos.

El Municipio no presentó programas en 2018 que contribuyeran a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PHAT/295/05/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 09 de mayo de 2019, el municipio acreditó atender una recomendación, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos (AD, RS E-3).
Pendientes (AD, RS E-1, 2 y 4).*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 1 párrafo segundo, 10 fracción II, 12, 13 fracciones I, IV y VI, 17, 18, 19, 20, 21, 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 54, 79, 85 fracción I, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 33 apartado B, 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 2, 4 fracciones XIV y XV, 9 fracciones I y IX, 14, 22, 23, 27, 30, 33, 34, 38 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 51, 61 fracción II inciso c) 67, 71, 72, 76, 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1, 76 fracciones II y VII, 96 párrafo primero y penúltimo, 97, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 31, 32, 33, 38, 44, 57, 58, 59, 60, 62, 68, 90, 91, 94, 96, 113 fracciones VII y IX, 115 fracción IV inciso a y f, 116 fracción II inciso d, 132 fracción IV, 137, 139, 155, 166, 179, 215, 261 y 262 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Artículo 29 fracción VI del Código Fiscal de la Federación.
- "Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Artículos 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018,
- "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito Federal y de Operación de los recursos del ramo 33.
- Resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios mínimos que fija los salarios mínimos general y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2018.
- Marco integrado de control interno (MICI)
- Numeral 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2018.

Normativa Estatal

- Artículos 43 fracción IV y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracciones IV, XI, XV y XVII, 34 fracciones V, VI y IX, 37, 40, 41 fracciones IV, V, VI, XIX, XXI y XXV, 42, 57 fracciones III y IV, 72 fracción VII, 73 fracciones II y XIV, 74, 91 párrafo segundo, 94, 99, 101, 105, 106, 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 fracciones I y II, 5 fracción IV, 10, 24, 25 fracción I, 38, 46 fracción IX, 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12 fracción X y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 148 y 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Núm. 20 Extraordinario, publicado el 29 de diciembre de 2017.
- Artículos 2, 3, 10, 20 fracción I, 23 fracciones II, V, VII, VIII, X y XII, 38, 41, 44, 46, 47, 49, 54, 57, 58, 59, 60, 69, 70, 74, 75, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 43 fracción IV de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 89, 232, 270, 271 fracción V, 272, 275, 276, 285, 288 fracción VI segundo, 293 último párrafo, 294 fracciones II, IV y V, 295, 301, 302 primer párrafo, 309 primero y segundo párrafo, 490, 504, 509, 510, 511, 518 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Totolac** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	7	18	27	42	3	97	6	12	10	33	1	62
Obra Pública	0	34	19	3	0	56	0	17	6	3	0	26
Desempeño	13	0	0	0	0	13	5	0	0	0	0	5
Total	20	52	46	45	3	166	11	29	16	36	1	93

R= Recomendación

SA = Solicitud de Aclaración

PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

13.1 Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Municipio de **Totolac**, Tlaxcala, dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley, por lo que no se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Totolac, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, **excepto** por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de Totolac, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Efectuar el reintegro del monto observado en el apartado 6 por el importe de \$1,200,181.74.**
- II. Solventar las 10 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría financiera.**
- III. Solventar las 6 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- IV. Solventar las 33 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**

- V. Solventar las 3 Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**

- VI. Solventar las 19 Observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.**

- VII. Solventar las 17 Observaciones del anexo 9. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) Obra pública.**

- VIII. Solventar las 5 Observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - El municipio cuenta con manuales de organización y procedimientos, que le permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los programas que integran esta fuente de financiamiento en las que registró y depositó los ingresos recaudados, así como las participaciones que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al cierre del ejercicio se identificaron recursos públicos otorgados no comprobados. Monto observado \$65,656.78 (A.F. 2ºB-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo 2019, se determina procedente solventar el monto de \$65,656.78 (A.F. 2º B-1).

- Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra utilizó recursos por préstamos personales que no fueron recuperados. Monto observado. \$2,000.00 (A.F.2ºB-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo 2019, se determina procedente solventar el monto de \$2,000.00 (A.F.2ºB-2).

- Se otorgaron anticipos a proveedores de bienes y servicios, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado. \$9,950.00 (A.F. 2º B-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo 2019, se determina procedente solventar el monto de \$9,950.00 (A.F.2ºB-3).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Realizan gastos pagados sin documentación comprobatoria por conceptos de: gastos de ceremonia, viáticos, sueldos y prestaciones al personal. Monto observado \$293,657.09 (A.F. 2º B-5, 8, 10, 12, 14, 16).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo 2019, se determina procedente solventar el monto de \$289,857.56 (A.F. 2° B-8, 10, 12, 14, 16).

- Realizan pago de gastos por concepto de pago de servicios profesionales, viáticos y eventos realizados en el municipio, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del municipio. Monto observado \$294,382.93 (A.F.1° B-2 y 6; A.F. 2° B-6, 11 y 13).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo 2019, se determina procedente solventar el monto de \$101,421.00 (A.F. 1° B-6 y A.F. 2° B-11).

- Realizan el pago de diversas prestaciones a personal sindicalizado omitiendo presentar recibos firmados CFDI por los trabajadores por la cantidad de \$259,230.40 (A.F.1°A-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo 2019, se determina procedente solventar el monto de \$200,868.40 (A.F.2°A-2).

- Realizan el pago a proveedores por concepto de anticipo de festival navideño, observándose que los contratos por la prestación de servicios, no están firmados por la Síndico, ni el prestador de servicios y no presentan acta de aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio. Monto observado \$346,740.00 (A.F.2°A-4)
- Realizan el pago a proveedores por concepto de adquisición de materiales y/o servicios, sin embargo, los comprobantes fiscales están "Cancelados", por lo que carecen de validez para la comprobación del gasto. Monto observado \$638,391.03 (A.F.° D-1) (A.F. 2° D-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 0020/2019 de fecha 11 de febrero de 2019 y recibido el 11 de febrero 2019, se determina procedente solventar el monto de \$36,503.48 (A.F.1°D-1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo 2019, se determina procedente solventar el monto de \$601,887.55 (A.F. 2° D-1).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Registran pago de gastos improcedentes por concepto de: sueldos en exceso en relación al sueldo autorizado en el tabulador para el ejercicio fiscal 2018. Monto observado \$444,000.00. (A.F.1° B-7 y A.F.2° B-4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 0020/2019 de fecha 11 de febrero de 2019 y recibido el 11 de febrero 2019, se determina procedente solventar el monto de \$5,000.00 (A.F.1°B-7)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Realizan pago de gastos improcedentes por concepto de: sueldos y prestaciones a servidor público del Municipio, el cual también presta sus servicios en la Secretaría de Educación Pública de Tlaxcala (USET), por lo que existe incompatibilidad de horario. Monto observado \$394,860.00. (A.F.2° B-17).
- Realizan el pago a proveedores por la adquisición de materiales y servicios observándose que los comprobantes corresponden al ejercicio anterior y se pagaron con recursos de 2018. Monto observado \$80,389.65. (A.F. 1° B-1 y A.F. 2° B-9).
- Realizan el pago a proveedores por la adquisición renta lona 15X20 por 15 días observándose el monto pagados es excesivo a la vez que no presentan documentación que avale el motivo del gasto. Monto observado \$147,900.00. (A.F. 1° B-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 0020/2019 de fecha 11 de febrero de 2019 y recibido el 11 de febrero 2019, se determina procedente solventar el monto de \$147,900.00. (A.F. 1° B-4)

- Realizan el pago de recargos y actualizaciones por no pagar en tiempo el Impuesto sobre la Renta y 3% sobre nóminas de los meses de mayo a diciembre 2018. Monto observado \$77,615.00 (A.F.1° B-3,5 y A.F. 2° B-7,15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 0020/2019 de fecha 11 de febrero de 2019 y recibido el 11 de febrero 2019, se determina procedente solventar el monto de \$41,846.00 (A.F. 1° B-3,5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo 2019, se determina procedente solventar el monto de \$35,769.00 (A.F. 2° B-7,15)

- Realizan el pago de sueldos a seis personas que tienen parentesco con funcionarios de primer nivel por la cantidad de \$661,435.60. (A.F. 1° C-8 y A.F. 2° C-10)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 0020/2019 de fecha 11 de febrero de 2019 y recibido el 11 de febrero 2019, se determina procedente solventar el monto de \$236,256.00 (A.F. 1° C-8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo 2019, se determina procedente solventar el monto de \$278,612.80 (A.F. 2° C-10)

- Realizaron pagos por \$698,461.40 por concepto de Compensación a síndico y Presidentes de comunidades, así como prima vacacional y aguinaldo a Presidente, síndico, regidores y presidentes de comunidad. (A.F. 1° C-2 y A.F. 2° C-3 y 5).
- Realizaron pagos por concepto de Prima Vacacional y Aguinaldo al personal directivo por la cantidad de \$144,904.00, tales como: Director del DIF Municipal, Asesor del presidente, Director de Obras públicas, Director de turismo y desarrollo económico, Secretario del ayuntamiento, Tesorera Municipal, Contralor, Director Cultura, Director de instancia de la juventud; contraviniendo la normatividad vigente. (A.F. 2° C-6).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Al 31 de diciembre de 2018 la administración municipal presenta obligaciones financieras por concepto de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo que al cierre del ejercicio la administración municipal no pagó por falta de liquidez. Monto observado \$699,862.65. (A.F. 2° E-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo 2019, se determina procedente solventar el monto de \$ 683,689.87 (A.F. 2° E-1)

- Al cierre del ejercicio la administración municipal presenta obligaciones financieras en Otros Documentos por Pagar Corto Plazo por \$ 405,242.37 mismos que el municipio no pagó por falta de liquidez. (A.F. 2° E-2).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - Se realizó pago por concepto de festival navideño y renta de pista de hielo por \$606,000.00, omitiendo anexar Acta de autorización por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio, así como la documentación que acredite el procedimiento de adjudicación, que en este caso debió ser por licitación pública. (A.F. 2° C-4).

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - El municipio realizó adquisiciones de bienes muebles que registro en el activo fijo del municipio, los cuales tienen un importe inferior a \$5,602.80, lo cual incumple con lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. (A.F. 2° E-3)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A - 1), (A.O. 2° A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las 9 obras con número PRODDER1736001 (GC1831001), GC1836002, GC1736010, GC1836010, GC1836012, GC1836016, GC1836017, PRODDER1736002-A y GC1836015/PRODDER1836001, por un monto de \$579,894.47, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados (A.O. 1° A-1), (A.O. 2° A-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/12/2018 de fecha 10 de Diciembre de 2018 y recibido en la misma fecha, y oficio DOP/061/2019, de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones (A.O. 1° A - 1), (A.O. 2° A - 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las obras con número GC1836012 y GC1836016, por un monto de \$121,546.05, el municipio no presento oficio de adjudicación (A.O. 2º A – 3, 4)
- La acción registrada con número GC1836012 no corresponde a una obra pública, ya que según la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios considera obra pública los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. (A.O. 1º C – 1)

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las 4 obras con número PRODDER1736001 (GC1831001), GC1836012 y GC1836016, por un monto de \$ \$153,756.05, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 1º A – 2) (A.O. 2º A – 3, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/12/2018 de fecha 10 de Diciembre de 2018 recibido en la misma fecha, y oficio DOP/061/2019 de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 1º A - 2), (A.O. 2º A - 2)

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las 5 obras con número GC1836012 y GC1836016, por un monto de \$121,546.05, el municipio no presenta bitácora de término. (A.O. 2° A – 3, 4)
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de las 6 obras por contrato con número PRODDER1736001 (GC1831001), GC1836010, GC1836012, GC1836016, PRODDER1736002-A y GC1836015/PRODDER1836001, por un monto de \$502,348.27, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- La volumetría de los conceptos de las obras con número PRODDER1736001 (GC1831001), GC1836010, GC1836012, GC1836016, PRODDER1736002-A y GC1836015/PRODDER1836001, por un monto de \$502,348.27, corresponden con las estimaciones pagadas y al momento de la revisión no presentan defectos por vicios ocultos.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De las obras con número GC 1836012, GC 1836016, por un monto de \$121,546.05, el municipio no presentó el Acta Entrega-Recepción por parte del Municipio a los Beneficiarios. (A.O. 1° A – 4, 5)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/12/2018 de fecha 10 de Diciembre de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 1° A – 4, 5)

- De las obras con número PRODDER1736001 (GC1831001), GC1836010, GC1836012 y GC1836016, por un monto de \$368,344.04 el municipio no presenta fianza de vicios ocultos. (A.O. 1° A – 2) (A.O. 2° A – 2, 3, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/12/2018 de fecha 10 de Diciembre de 2018 recibido en la misma fecha, y oficio DOP/061/2019 de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 1° A - 2), (A.O. 2° A - 2)

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no tuvo la capacidad técnica y administrativa para realizar 3 obras en la modalidad de administración directa, toda vez que se determinaron las siguientes irregularidades:
- De las obras con número GC1836002, GC1736010 por un monto de \$44,834.20, el municipio omite integrar en la cuenta pública, Proyecto y/o croquis general, Bitácora y Acta de entrega-recepción. (A.O. 1° A – 3, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/12/2018 de fecha 10 de Diciembre de 2018 recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 1° A – 3, 4)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica

I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - El municipio cuenta con manuales de organización y procedimientos, que le permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para esta fuente de financiamiento en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registró Recursos públicos otorgados no comprobados. Monto Observado \$313.58 (A.F. 2° B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo 2019, se determina procedente solventar el monto de \$313.58 (A.F. 2° B-1).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El Municipio realizó sus registros contables de la fuente de financiamiento, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento del FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al cierre del ejercicio el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El Municipio no realizó contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios con recursos de esta fuente de financiamiento.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - El Municipio no realizó contratación con proveedores y prestadores de servicios.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Al 31 de diciembre de 2018 el municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/061/2019, de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar la observación (A.O. 1º A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las 7 obras con número FISM1836002, FISM1836003, FISM1836010, FISM1836006, FISM1836007, FISM1836001 y FISM1836009, por un monto de \$4,027,654.19, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/061/2019, de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar la observación (A.O. 1° A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 2 obras con número FISM1836002 y FISM1836006, por un monto de \$1,334,243.28, el municipio no presentó invitaciones y/o convocatoria, acta de apertura técnica y acta de apertura económica con las cuales se garanticen las mejores condiciones para el ente. (A.O. 1° A – 2, 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/061/2019, de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar las observaciones, (A.O. 1° A – 2, 5)

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra con número FISM1836002, por un monto de \$676,377.79 no está amparada en un contrato debidamente formalizado. (A.O. 1° A - 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/061/2019, de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar la observación (A.O. 1° A – 2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las 7 obras con número FISM1836002, FISM1836003, FISM1836010, FISM1836006, FISM1836007, FISM1836001 y FISM1836009, por un monto de \$4,027,654.19, el municipio no garantiza el cumplimiento por medio de fianzas. (A.O. 1° A – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/061/2019, de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 1° A – 2, 3, 5, 6, 7, 8)

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las obras con número FISM1836003 y FISM1836006, por un monto de \$1,027,027.22 el municipio no presento notas de bitácora (A.O. 1° A – 3, 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/061/2019, de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 1° A – 3, 5)

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de las 7 obras, por un monto de \$4,027,654.19, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores: FISM1836002, FISM1836003, FISM1836010, FISM1836006, FISM1836007, FISM1836001 y FISM1836009

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM1836002, FISM1836003, FISM1836001, FISM1836009, por \$53,064.14 (A.O. 2° A – 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/061/2019, de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar la observación el monto de \$47,856.21

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM1836006, por \$28,493.11 (A.O. 2° B – 5, 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/061/2019, de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar la observación el monto de \$10,076.73

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las 7 obras con número FISM1836002, FISM1836003, FISM1836010, FISM1836006, FISM1836007, FISM1836001 y FISM1836009, por un monto de \$4,027,654.19, el municipio no presenta acta entrega recepción ni fianza de vicios ocultos que garanticen la calidad de la obra. (A.O. 1° A – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/061/2019, de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 1° A – 2, 3, 5, 6, 7, 8)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - El municipio cuenta con manuales de organización y procedimientos, que le permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El municipio abrió una cuenta bancaria para esta fuente de financiamiento en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Realizan gastos pagados sin documentación comprobatoria por concepto de sueldos del mes de octubre y diciembre de 2018 al personal de seguridad pública municipal. Monto observado \$36,734.00 (A.F. 2º B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo 2019, se determina procedente solventar el monto de \$36,734.00 (A.F. 2º B-1).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento del FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Realizan el pago de gastos improprios por concepto de recargos y actualizaciones, por el entero extemporáneo a la CONAGUA de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales. Monto observado \$1,814.00 (A.F.1°B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 0020/2019 de fecha 11 de febrero de 2019 y recibido el 11 de febrero 2019, se determina procedente solventar el monto de \$1,814.00 (A.F. 1° B-1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al 31 de diciembre de 2018 el municipio tiene obligaciones financieras pendientes de pago por concepto de ISR por \$43,945.00 que al cierre del ejercicio la administración municipal no pagó por falta de liquidez. (A.F. 2° E-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 10 de mayo 2019, se determina procedente solventar el monto de \$43,945 (A.F. 2° E-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que realizó el municipio cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - Al 31 de diciembre los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
 - El municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.(A.O. 1° A - 1) (A.O. 2° A - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/061/2019 de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar la observación (A.O. 2° A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obras con número FFM 1736010, FFM 1836013, FFM1836022, FFM1836013, FFM1836021 y FFM1836006, por un monto de \$1,865,568.61, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado. (A.O. 1° A - 1) (A.O. 2° A - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/061/2019, de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar la observación (A.O. 2° A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De la obra con número FFM1836013, por un monto de \$658,276.75, el municipio no presento invitaciones, acta de apertura técnica, acta de apertura económica y acta de fallo. (A.O. 2° A - 3)

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La obra con número FFM1836022, por un monto de \$250,000.00, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable ni garantiza el anticipo y el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 2° A - 2)
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra con número FFM1836006, por un monto de \$733,939.95, el municipio no presenta notas de bitácora ni orden de pago por parte del director de obras públicas (A.O. 2° A - 5)
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de las 4 obras, por un monto de \$1,819,868.61, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores: FFM1836022, FFM1836013, FFM1836021 y FFM1836006.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número FFM1836022, por \$28,106.80. (A.O. 2° B - 1, 2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/061/2019, de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar la observación el monto de \$23,478.40

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número FFM1836022, por \$24,632.60 (A.O. 2º B – 3)

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obras con número FFM1836022, FFM1836013, FFM1836021 y FFM1836006, por un monto \$1,819,868.61, el municipio no presenta acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, ni fianza de vicios ocultos que garantice la calidad de la obra. (A.O. 1º A – 4) (A.O. 2º A – 2, 3, 4, 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/12/2018, de fecha 10 de Diciembre de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la observación (A.O. 1º A - 4)

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no tuvo la capacidad técnica y administrativa para realizar 2 obras en la modalidad de administración directa, toda vez que se determinaron las siguientes irregularidades:
- De las obras con número FFM 1836010 y FFM 1836013, por un monto de \$45,700.00, el municipio no presentó Prueba de laboratorio, Bitácora y Acta de entrega-recepción (A.O. 1º A – 2, 3)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/12/2018, de fecha 10 de Diciembre de 2018 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación (A.O. 1° A – 2, 3)

- De las obra con número FFM 1836010 y FFM 1836013, por un monto de \$45,700.00, El Municipio no contó con la capacidad técnica y los elementos necesarios para la ejecución de la obra por administración directa, al contratar la mano de obra, infringiendo lo normado en el artículo 75 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que a la letra dice "En la ejecución de las obras públicas por administración directa, bajo ninguna circunstancia, podrán participar terceros como contratistas, sean cuales fueren las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que éstos adopten..." (A.O. 1° C – 1, 2)

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

I.4 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.4 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - El municipio cuenta con manuales de organización y procedimientos, que le permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Los recursos federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto autorizado y convenido.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - La administración municipal abrió una cuenta bancaria para esta fuente de financiamiento en la cual registró y depositó los recursos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El Municipio realizó sus registros contables de la fuente de financiamiento, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El municipio recibió recursos de esta fuente de financiamiento por \$199,491.00; sin embargo, del total de los recursos recibidos \$34,007.13 no fueron devengados, ni comprometidos por el Municipio al término del ejercicio fiscal 2018. (A.F.2ºB-1)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento del PRODDER, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Al cierre del ejercicio la administración municipal destinó los recursos financieros y sus rendimientos generados exclusivamente para los fines establecidos en el PRODDER.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Al cierre del ejercicio el municipio no reporta obligaciones financieras pendientes de pago en esta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio no realizó contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Al 31 de diciembre de 2018 el municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de la fuente de financiamiento del PRODDER.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio presentó los reportes trimestral del Formato Gestión de Proyectos sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos recibidos del Fondo de referencia, sin embargo, no presentó evidencia de su publicación en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A - 1) (A.O. 2° A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De las obras con número PRODDER1736001, PRODDER1736002-A y GC1836015/PRODDER1836001, por un monto de \$165,748.53, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados (A.O. 1° A - 1) (A.O. 2° A - 1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De las obras con número PRODDER1736002-A y GC1836015/PRODDER1836001, por un monto de \$133,538.53, el municipio no presentó con oficio de adjudicación (A.O. 2° A - 2, 3)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De la obra con número PRODDER1736001, por un monto de \$32,210.00, el municipio no la fianza de cumplimiento que garantice las condiciones pactadas (A.O. 1° A - 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/12/2018, de fecha 10 de Diciembre de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la observación (A.O. 1° A - 2)

- De la obra con número GC1836015/PRODDER1836001, por un monto de \$67,635.58, el municipio no garantiza el anticipo (A.O. 2° A-3).

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las obras con número PRODDER1736001, PRODDER1736002-A y GC1836015/PRODDER1836001, por un monto de \$165,748.53, el municipio cumple con el monto y plazo pactados.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de las obras con número PRODDER1736001, PRODDER1736002-A y GC1836015/PRODDER1836001, por un monto de \$165,748.53, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- La volumetría de los conceptos de las obras con número PRODDER1736001, PRODDER1736002-A y GC1836015/PRODDER1836001, por un monto de \$165,748.53, corresponden a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las 3 obras con número PRODDER1736001, PRODDER1736002-A y GC1836015/PRODDER1836001, por un monto de \$165,748.53, el municipio no presentó el acta entrega- recepción, ni la fianza de vicios ocultos que garantice la calidad de la obra. (A.O. 1° A - 2) (A.O. 2° A – 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/12/2018, de fecha 10 de Diciembre de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la observación (A.O. 1° A – 2)

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica.

I.5 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

I.5 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - El municipio cuenta con manuales de organización y procedimientos, que le permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Los recursos federales fueron recibidos de acuerdo al monto establecido en el convenio con la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - La administración municipal abrió una cuenta bancaria para esta fuente de financiamiento en la cual registró y depositó los recursos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Al 31 de diciembre de 2018, la administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Realizan el pago a proveedores por concepto de contratación de servicios profesionales por \$37,762.24, sin embargo, el comprobante fiscal está "Cancelado", por lo que carecen de validez para la comprobación del gasto. (A.F.2°D-1)
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento del TPG, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al cierre del ejercicio la administración municipal destinó los recursos financieros y sus rendimientos generados exclusivamente para los fines establecidos en el TPG.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al cierre del ejercicio el municipio no reporta obligaciones financieras pendientes de pago en esta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- La administración municipal cumplió con los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamiento y servicios de acuerdo a las modalidades de Adjudicación en los rangos establecidos.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- El municipio realizó adquisiciones de bienes muebles que registro en el activo fijo del municipio, los cuales tienen un importe inferior a \$5,602.80, lo cual incumple con lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. (A.F.2ºE-1)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó los reportes trimestral del Formato Gestión de Proyectos sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos recibidos del Fondo de referencia, sin embargo, no presentó evidencia de su publicación en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- El municipio no ejerció obra pública con esta fuente de financiamiento.

I.6 Proyecto de Desarrollo Regional (PDR)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.6 Proyecto de Desarrollo Regional (PDR)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - El municipio cuenta con manuales de organización y procedimientos, que le permiten la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Los recursos federales fueron recibidos de acuerdo al monto establecido en el convenio con la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - La administración municipal abrió una cuenta bancaria para esta fuente de financiamiento en la cual registró y depositó los recursos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - Al 31 de diciembre de 2018, la administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El Municipio realizó sus registros contables de la fuente de financiamiento, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento del PDR, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al cierre del ejercicio el municipio no reporta obligaciones financieras pendientes de pago en esta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio no realizó contrataciones por adquisiciones, arrendamientos y servicios con proveedores de la fuente de financiamiento del PDR.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - Al 31 de diciembre de 2018 el municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de la fuente de financiamiento del PDR.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó los reportes trimestral del Formato Gestión de Proyectos sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos recibidos del Fondo de referencia, sin embargo, no presentó evidencia de su publicación en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obra con número PDR1836001, por un monto de \$3,008,983.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado (A.O. 1º A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra con número PDR1836001, por un monto de \$3,008,983.00, el municipio no presento invitaciones y/o convocatoria, acta de apertura técnica y económica las cuales garanticen las mejores condiciones para el ente. (A.O. 1° A - 2)
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra con número PDR1836001, por un monto de \$3,008,983.00, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 1° A - 2)
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra con número PDR1836001, por un monto de \$3,008,983.00, el municipio no presento bitácora de obra. (A.O. 1° A - 2)
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de la obra con número PDR1836001, por un monto de \$3,008,983.00, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número PDR1836001, por \$64,195.42 (A.O. 1º B - 1, 2, 3, 4, 5, 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/061/2019, de fecha 08 de Mayo de 2019 y recibido el 10 de Mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$27,910.10

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra con número PDR1836001, por un monto de \$3,008,983.00, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (A.O. 1º A – 2)

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica.